

**SE DEROGA LA LEY QUE CONCEDÍA EL TRANSPORTE LIBRE EN FERROCARRIL Y VAPORES NACIONALES
PARA LAS EMPRESAS AGRÍCOLAS**

Aprobado el 23 de enero de 1900

Publicado en La Gaceta No. 984 del 25 de enero de 1900

El Presidente de la República, considerando que por la ley de 28 de Octubre próximo pasado, se concedió el transporte libre en el ferrocarril y vapores nacionales del maíz y plátanos para las empresas agrícolas: que se ha abusado de esta gracia por destinar dichos artículos al comercio, defraudando así los propósitos del Gobierno, acuerda: derogar la citada ley.

Comuníquese – Managua, 23 de Enero de 1900 – Zelaya – El Ministro de Fomento, por la ley – Bermúdez.